



Resolución Ministerial N° 428-2011-MC

Lima, 26 OCT. 2011

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus funciones "conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país";

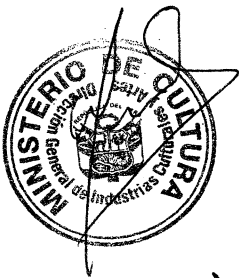
Que, el artículo 11° de la Directiva N° 001-2011/MC, Directiva sobre la declaratoria de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como patrimonio cultural de la Nación y el otorgamiento de reconocimientos, aprobada por la Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC, establece que "el Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial, reconoce a personas naturales y/o jurídicas, previo estudio en cada caso en particular, con alguna de las distinciones siguientes: Personalidad Meritoria de la Cultura, otorgada en el campo de la investigación, transmisión, conservación, rescate y salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, así como la creación académica, intelectual y en el campo de la creación e interpretación artística diversa (...)";

Que, la señora Clara Campos Marcial conocida en el mundo artístico como Lucila Campos, es una de las cantantes peruanas más talentosas de los últimos tiempos, su vasta trayectoria artística le ha llevado a ser considerado por muchos como una destacada intérprete de la música criolla, afroperuana y tropical. En su trayectoria artística ha grabado alrededor de treinta (30) producciones que incluyen valeses, festejos, marineras, landó, entre otros ritmos típicos del Perú;

Que, asimismo, ha formado parte de uno de los conjuntos de música negra más representativos del país, como lo es *Perú Negro*. Su talento le ha permitido gozar de gran fama a nivel nacional y emprender giras internacionales a Estados Unidos (Nueva York, San Francisco, Atlanta, Connecticut, Elizabeth, Las Vegas, Virginia, etc.), España, Japón, entre otros países de Centro y Sudamérica;

Que, mediante el Informe N° 050-2011-DGIA-VMPCIC/MC del 26 de octubre de 2011, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que la señora Clara Campos Marcial, es una importante exponente de la música criolla, afroperuana y tropical que ha aportado su difusión a nivel nacional e internacional; por lo que recomienda se le otorgue la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura";

Estando a lo visado por el Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



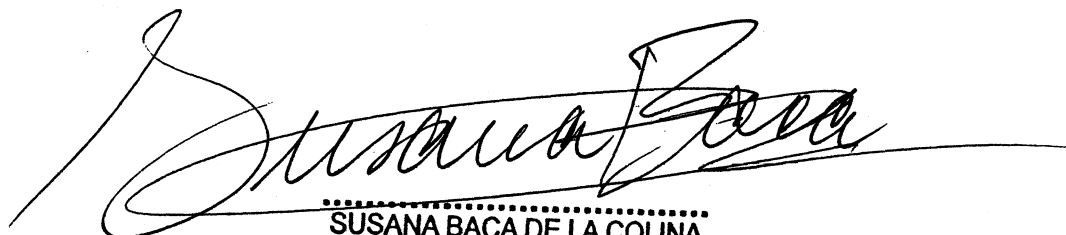
De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2011-MC, y la Directiva N° 001-2011/MC, aprobada por la Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y modificada por la Resolución Ministerial N° 103-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar a la señora Clara Campos Marcial, conocida en el mundo artístico como Lucila Campos, la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir una copia de la presente resolución a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para que proceda a su inscripción en el registro respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
SUSANA BACA DE LA COLINA
Ministra de Cultura

